

INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contrato de Obra Pública de diseño, construcción,
rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la
infraestructura vial de Ruta 9 entre las progresivas
105K650 y 210K000

INFORME N° 14

ABRIL – MAYO – JUNIO

2026

CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	CAMPAMENTOS	2
3	CANTERAS.....	2
4	ANEXOS	3
4.1	ITGA Traxpalco	3

1 OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo comunicar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de Construcción (PGAC), presentado por Grupo Vial del Este S.A., consorcio adjudicatario de la “Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 9, entre las progresivas 105k650 – 210k000”.

Se resumen los aspectos más relevantes y los resultados de las actividades realizadas en materia de gestión ambiental en el período comprendido entre abril y junio de 2026.

La empresa principal que tuvo actividad durante el período mencionado fue Traxpalco S.A., cuyo ITGA se adjunta en el [Anexo 5.1](#).

2 CAMPAMENTOS

En la siguiente tabla se muestra el listado actualizado de campamentos activos con su respectiva ubicación.

Empresa	Ubicación	Departamento	Padrón	Planta trituradora	Planta asfáltica
Traxpalco	R9 km 174	Maldonado	19.600		
	Wilson Ferreira Aldunate S/N	Maldonado	8.241	X	X
	R9 km 211	Rocha	3.523	X	X

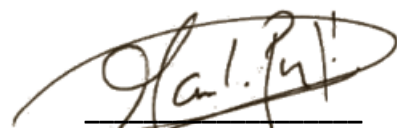
Tabla 1: Ubicación campamentos.

3 CANTERAS

A continuación, se indica el estado de situación de las canteras de Obra Pública utilizadas por la empresa de construcción vial activa en el período.

Empresa	Propietario	Ubicación	Padrón	Fecha autorización	Estado
Traxpalco	Batista	R9 km 151.800	14.248	09/02/2023	Renovación 24/06/25
	Terlón	R9 km 174	19.600	26/04/2023	Renovación 27/05/25
	Attun	R9 km 160	19.687	28/12/2022	Renovación 27/05/25
	Traxpalco	R9 km 132	28.971	14/08/2023	Renovación 27/08/25

Tabla 2: Canteras de obra pública asociadas a la obra.



Ing. Marcelo Paternostro
Gerente de Proyecto, GVE S.A.

4 ANEXOS

4.1 ITGA Traxpalco

	Nº Documento:	Fecha última revisión:	Rev:	Pág:
	ITGA-A-4.3.2-01	23/5/2023	00	0 de 35
Nombre del documento: Informe trimestral de gestión ambiental				

INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 9, entre las progresivas 105k650 – 210k000”.

Nº14

Abril – Mayo – Junio 2026

ÍNDICE

1.	actividades desarrolladas en la obra en el periodo que se informa	2
2.	ACTUALIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES	6
3.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPS	6
4.	GESTIÓN DE CANTERAS.....	6
4.1.	CANTERAS DE TOSCA.....	6
4.2.	CANTERAS DE ARCILLA	7
4.3.	CANTERAS DE LIMO.....	7
4.4.	CANTERAS DE ARENA.....	7
4.5.	CANTERAS DE PIEDRA.....	7
5.	REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
6.	INFORME DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES	10
6.1.	ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUAS.....	10
6.2.	CALIDAD DE AGUA DEL CAMPAMENTO.....	10
6.3.	MEDICIONES DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA.....	10
6.4.	MEDICIONES DE OTROS PARÁMETROS AMBIENTALES	10
6.5.	MEDIDAS CORRECTIVAS.....	11
6.6.	DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTE DE EXCAVACIÓN	11
7.	FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO.....	11
8.	PLANILLA DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO	11
9.	LISTADO DE PROVEEDORES DE INSUMOS Y SERVICIOS.....	12
10.	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.....	12
11.	INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL.....	12
12.	AUDITORÍAS AMBIENTALES.....	12
13.	CONTINGENCIAS.....	12

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OBRA EN EL PERIODO QUE SE INFORMA

Trabajos de obra:

Se realizaron tareas de movimiento de suelos, reciclado y tendido de mezcla asfáltica en los siguientes tramos, finalizando así las tareas del ítem IV del contrato:

Tramos	Lado	Inicio	Fin
Rotonda km 200 - Intersección Cno. Sauce de Rocha	+/-	199k700	200k200
Tramo 190k500 -191k900 (Peaje - A° El Canelón)	+/-	190k500	191k900
Rotonda km 161- Intersección Cno. Eugenio Sainz Martinez	+/-	160k600	161k000
Medio Retorno km 151	+/-	151k800	152k400

Fotos obra ítem IV



Ilustración 1: Ruta 9, 151k800.



Ilustración 2: Ruta 9, 160k600.



Ilustración 3: Ruta 9, 191k900.



Ilustración 4: Ruta 9, 200k000.

Trabajos de mantenimiento:

- Control de erosiones en faja
- Limpieza de alcantarillas
- Corte de pasto en faja
- Bacheo en mezcla asfáltica

Fotos mantenimiento:



Ilustración 5: Bacheo en mezcla asfáltica, R9 km128.



Ilustración 6: Taludes en puente A° San Carlos, R9 km139.400.



Ilustración 7: Taludes en puente A° San Carlos, R9 km139.400.



Ilustración 8: Taludes en puente A° Maldonado, R9 km133.900.

2. ACTUALIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES

No aplica.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPS

El seguimiento de estos se realiza en el registro Rg-A-4.3.2-04 Seguimiento de AAP.

4. GESTIÓN DE CANTERAS

- Canteras habilitadas utilizadas en la obra:

Tipo de cantera	Ubicación	Departamento	Padrón	Tipo de autorización
Tosca	R9 km 151,800	Maldonado	14.248	AAP y AAO
Tosca	R9 km 174	Maldonado	19.600	AAP y AAO
Tosca	R9 km 160	Maldonado	19.687	AAP y AAO
Piedra	Wilson Ferreira s/n	Maldonado	8.241	Concesión para explotar
Piedra	R9 km 350	Rocha	7.317	AAP y AAO
Tierra	R9 km 132	Maldonado	28.971	AAP y AAO

4.1. CANTERAS DE TOSCA

- Cantera tosca, padrón 14.248
Ver en Anexo.
- Cantera tosca, padrón 19.600
Ver en Anexo.
- Cantera tosca, padrón 19.687
Ver en Anexo.

4.2. CANTERAS DE ARCILLA

- Cantera tosca, padrón 28.971
Ver en Anexo.

4.3. CANTERAS DE LIMO

No aplica

4.4. CANTERAS DE ARENA

No aplica

4.5. CANTERAS DE PIEDRA

- Cantera piedra, padrón 8.241
Ver en Anexo.
- Cantera piedra, padrón 7.317
Ver en Anexo.

5. REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Tipo	Operador	Unidad	Abr	May	Jun
DOMÉSTICOS	Municipio	Bolsa*(50lts)	15	6	2
ACEITE USADO	PETROMOBIL	litros	300	0	100
BATERIAS	BENCO	unidad	0	0	3
NEUMÁTICOS	GENEU	unidad	0	0	0
FILTROS	MARGENES DEL RIO	m ³	0	0	0
TRAPOS SUCIOS	MARGENES DEL RIO	kg	0	0	0

Efluentes sanitarios	Barométrica	servicio	0	0	0
Efluentes sanitarios	LuiFer Limpieza y baños químicos	servicio	21	11	6

- Remito aceite usado

Ver Anexo.

- Remito baterías

Ver Anexo.

- Remito neumáticos

No en el período.

- Remito filtros y trapos

No en el período.

- Barométrica, alquiler y limpieza baños químicos

No en el período.

- Tierra y tocones

Tipo	Abr	May	Jun
Tocones (un)	0	0	0
Tierra (m³)	220	2.340	2.400

- Consumos combustibles (lts.)

Tipo	Abr	May	Jun
Gas oil	9.497	11.773	7.890
Nafta	4.080	1.585	1.419
Queroseno	0	0	0

- Consumo aceites (lts.)

Tipo	Abr	May	Jun
Motor	166	7	53
Hid/Trans	266	55	122

- Mezcla asfáltica (ton)

	Abr	May	Jun
Ton	77	1.775	4

- Consumo Áridos (ton)

Tipo	Abr	May	Jun
Piedra	70	1.540	3
Tosca	0	110	0

- Consumos agua (lts.)

Tipo	Abr	May	Jun
Obra (origen tajamar cantera P19.600))	45.000	0	0
Red (casas del personal)	76.000	53.000	46.000

- Mantenimiento

FECHA	EQUIPO	OBSERVACIONES
10/04/2026	CV97	Cambio de aceite motor caja y diferencial, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire, 1f aire cabina, 1f aire frenos
13/04/2026	CV96	Cambio de aceite motor, caja y diferenciales, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire, 1f aire frenos, 1f aire cabina.
20/04/2026	CV94	Cambio de aceite motor, caja y diferenciales, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire, 1f aire frenos, 1f aire cabina.
17/04/2026	P35	Cambio de aceite motor, mandos finales, diferenciales y giro. 1f motor, 4f gasoil, 2f aire, 1f aire cabina, 3f hidráulicos, 1f ventilación carter
20/04/2026	CCA02	Cambio de aceite motor y caja de cambios, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire
23/04/2026	CC44	Cambio de aceite motor, 1f motor, 1f gasoil, 1f aire
28/04/2026	DA03	Cambio de aceite motor, 1f motor, 3f gasoil, 2f aire, 1f gasoil quemador
29/04/2026	TA09	Cambio de aceite motor, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire
27/04/2026	TP09	Cambio de aceite motor, transmisión, mandos y diferenciales, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire, 2f aire de cabina, 1f hidráulico, 1f transmisión.
01/05/2026	CC38	Cambio de aceite motor, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire
11/06/2026	CC44	Cambio de aceite motor, 1f motor, 1f gasoil, 1f aire
15/06/2026	CC58	Cambio de aceite motor, 1f motor, 1f nafta, 1f aire, alineación, balanceo, 1jgo escobillas
16/06/2026	CV93	Cambio de aceite motor, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire, 1f aire cabina
22/06/2026	TP10	Cambio de aceite motor, transmisión, diferenciales y mandos finales, 1f motor, 2f gasoil, 2f aire, 3f aire cabina, 1f transmisión, 1f hidráulico.

El lavado de maquinaria se realiza en el taller de mantenimiento de la empresa ubicado en Wilson Ferreira Aldunate S/N (Padrón 8.241, Maldonado). Se realiza monitoreo del efluente.

6. INFORME DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES

6.1. ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUAS

No aplica.

6.2. CALIDAD DE AGUA DEL CAMPAMENTO

El agua potable para el consumo del personal es suministrada por la empresa Aqua A.

6.3. MEDICIONES DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA

MONITOREO	SITIO	UBICACION			FECHA	RESULTADO Dentro de Límites según Ley 17.852
Ruido ambiental	Cantera/Obrador	Padrón 19.600	R9	174.000 km	06/26	SI

6.4. MEDICIONES DE OTROS PARÁMETROS AMBIENTALES

MONITOREO	SITIO	UBICACION			FECHA	RESULTADO Dentro de límites según decreto 135/021
Calidad de aire	Cantera/Obrador	Padrón 19.600	R9	174.000 km	06/26	SI

MONITOREO	SITIO	UBICACION			FECHA	RESULTADO Dentro de límites según decreto 135/021
Emisiones de MP	Planta Asfáltica	Padrón 3.523	R9 km211	Rocha	07/25	SI
Emisiones de MP	Planta Asfáltica	Padrón 8.241	Wilson Ferreira Aldunate S/N	Cerro Pelado, Maldonado	03/26	SI

Se adjunta en el Anexo el monitoreo de las Plantas Asfálticas.

Medidas de mitigación para emisiones de MP en Planta trituradora:

1_ La trituradora incluye sistema de disminución y suspensión de polvo: cuenta con barras pulverizadoras con boquillas multi-nebulizadoras de agua, que se ubican en los cabezales de los transportadores alimentadores y en los cabezales de descarga.

2_ cobertura o tapado del acopio de los áridos finos.

6.5. MEDIDAS CORRECTIVAS

No aplica.

6.6. DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTE DE EXCAVACIÓN

Se utilizan las canteras correspondientes a los padrones N° 28.971, ubicada en Ruta 9 km 132, y N° 19.600, ubicada en Ruta 9 km 174, como sitios de disposición final de la tierra proveniente de los excedentes de excavación. Ambas canteras son propiedad de Traxpalco.

Asimismo, se utilizan los padrones N° 14.248 y N° 22.013. Las autorizaciones correspondientes se adjuntan en el anexo.

7. FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO

MAQUINARIA / VEHÍCULOS	
Tipo	Cantidad
Motoniveladora	2
Compactadores	6
Barredora	2
Terminadora	1
Retroexcavadora	9
Trituradoras	1
Planta Asfáltica	1
Recicladora	1
Fresadora	1
Camionetas	8
Micro	1
Camiones	17
Regador Asfalto	1
Surtidor	1
Cisterna Agua	2

8. PLANILLA DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO

	Abr	May	Jun
Cantidad de personas afectadas a la obra	31	14	8
Horas trabajadas	3.178	1.885	1.435

9. LISTADO DE PROVEEDORES DE INSUMOS Y SERVICIOS

Proveedor / Gestores	Comentarios
Canteras	AAO ítem 3
Bordonix – señalización	Habilitado
Márgenes del Río - filtros/trapos/otros contaminados	Habilitado
Petromobil – aceite usado	Habilitado
NFU – neumáticos	Habilitado
Werba – baterías	Habilitado
LuiFer – baños químicos y limpieza	Habilitado
LuiFer – extintores	Habilitado

10. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

No en el período.

11. INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL

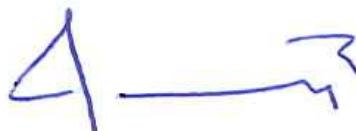
No en el período.

12. AUDITORÍAS AMBIENTALES

Auditoría Externa	MTOP	R9 Doble Vía_ Obradores y frentes de obra	01/07/2026
-------------------	------	---	------------

13. CONTINGENCIAS

No se registraron en el período.



Ing. Marcelo Borrelli

Por TRAXPALCO S.A.

ANEXOS

- Cantera tosca, padrón 14.248



MINISTERIO DE AMBIENTE

24 JUN. 2025

Montevideo,

VISTO: la solicitud de ampliación presentada por TRAXPALCO S.A., respecto de la autorización concedida por Resolución Ministerial N° 67/023, de 9 de febrero de 2023 (Exp. N° 2022/36001/020485);

RESULTANDO: I) que dicha resolución otorgó Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la interesada respecto de su proyecto de extracción de arcilla y balasto, ubicado en el padrón N° 14.248, de la 6° sección catastral del departamento de Maldonado y que había sido clasificado en la categoría "A" del artículo 5° del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

II) que el 16 de octubre de 2024, se presentó la interesada solicitando la ampliación del proyecto, consistente en la extensión del plazo para extraer 350.000 m³ adicionales de áridos sin modificar el área de deslinde ni el método extractivo;

III) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 9 de mayo de 2025, se sugiere aprobar la ampliación solicitada sujeto a las condiciones que se dirán;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental sugiere proceder según lo indicado por el Área Evaluación de Impacto Ambiental;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Ampliase la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación otorgada a TRAXPALCO S.A. (RUT N° 210003210014), mediante Resolución Ministerial N° 67/023, de 9 de febrero de 2023, respecto de su proyecto de extracción de arcilla y balasto, ubicado en el padrón N° 14.248, de la 6° Sección Catastral Departamento de Maldonado.

2º. La ampliación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) La ampliación deberá implantarse y operar en un todo de acuerdo a la información presentada, salvo aquellos puntos que contradigan las condiciones incluidas en la presente resolución.
- b) De constatare impactos ambientales no previstos originalmente, se deberán establecer medidas de mitigación y presentarlas ante la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su correspondiente aprobación.
- c) En la etapa de cierre, todos los taludes suavizados deberán alcanzar como mínimo una relación geométrica 1H:2V.

3º. Previénese a la interesada que la autorización ambiental quedará sin efecto, si no se inicia la ampliación del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años contados a partir de la notificación).

4º. Modifícase el ordinal 4º de la Resolución Ministerial N° 67/023, de 9 de febrero de 2023, el que quedará redactado del siguiente modo:
"La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 años a partir de la fecha de inicio de los trabajos, para la extracción



Ministerio
de Ambiente

total de 450.000 m³ afectando una superficie de 9,0449 hectáreas. En caso de que la interesada pretenda continuar con las actividades más allá de este plazo deberá tramitar la renovación de la Autorización Ambiental de Operación.”

5º. Dejase sin efecto el literal c del ordinal 2º de la Resolución Ministerial N° 67/023, de 9 de febrero de 2023.

6º. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

7º. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Intendencia de Maldonado. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, Área de Evaluación de Impacto Ambiental.



Prof. Edgardo Ortuño Silva
Ministro de Ambiente

Canelones, 15 de julio de 2026

Sr. Ministro de Ambiente

Prof. Edgardo Ortuño

Presente

Ref.: Exp. 2022/36001/020485

Renovación de Autorización Ambiental de Operación

De mi consideración:

El expediente en referencia corresponde al proyecto de explotación de áridos para obra pública de la empresa TRAXPALCO S.A., ubicado en el padrón N° 14.248 de la 6ª Sección Catastral del departamento de Maldonado. El material objeto de explotación es arcilla y balasto, habiéndose autorizado la extracción de 450.000 m³ en banco, en un plazo de 3 años. El material es utilizado en la "Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 9, entre las progresivas 105k650 y 210k000", contratada por CVU.

Las actividades en el predio comenzaron en el mes de julio de 2023 y a la fecha se han extraído 350.000 m³ en banco. En función de la demanda de las obras, por medio de la presente, se solicita una renovación de la AAO otorgada por la RM 868/2025, extendiendo el plazo 3 años a partir de su vencimiento. El material será utilizado en los trabajos de mantenimiento de la obra mencionada.

Se solicita una extensión de plazo sin modificar las condiciones de la explotación. No se modifica el área de deslinde ni la metodología extractiva, la cual se regirá por las condiciones establecidas en la AAP y AAO vigentes.

Tal como se indicó anteriormente, la modificación propuesta no introduce cambios en el funcionamiento de la explotación. En consecuencia, el análisis de aspectos e impactos incluido en la Comunicación de Proyecto mantiene su vigencia y validez.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,

Gestión Documental

Recibo:

Fecha: 15 JUL. 2026

Hora: 13:11

Ministerio de Ambiente

Por Traxpalco S.A.

Ing. Marcelo Borrelli

Ruta 101 - km 27.300
Canelones, Uruguay

(+598) 2 288 91 36
www.traxpalco.com.uy

F PAPA @ TRAXPALCO.COM.UY

099 386 326

- Cantera tosca, padrón 19.600



MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/021554
R.M. 748/2025

Montevideo, 27 MAYO 2025

VISTO: la Resolución Ministerial N° 349/023, de 26 de abril de 2023 (Exp. N° 2022/36001/021554);

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución Ministerial se otorgó Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a TRAXPALCO S.A. para su proyecto de extracción de tosca en el padrón N° 19.600 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;

II) que por el ordinal 4º se concedió la Autorización Ambiental de Operación por el plazo de 18 meses contados a partir del inicio de las actividades y para un volumen total de extracción de hasta 600.000 m³ de tosca;

III) que el 16 de octubre de 2023 la interesada presentó una solicitud de extensión de la vigencia de la Autorización Ambiental de Operación por hasta 24 meses adicionales en las mismas condiciones autorizadas, debido a la ampliación de las obras en las cuales se utiliza el material y que aún resta volumen autorizado por extraer;

IV) que el Área Evaluación de Impacto Ambiental por informe de 26 de marzo de 2025, sugiere proceder con la extensión del plazo por 18 meses adicionales contados a partir del día 2 de noviembre de 2024, hasta completar los 3 años de vigencia de la Autorización Ambiental de Operación, plazo máximo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, así como previendo la posibilidad de que la interesada presente la solicitud de renovación de la misma;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental sugiere proceder según lo indicado por el Área Evaluación de Impacto Ambiental;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Modifícase el ordinal 4º de la Resolución Ministerial N° 349/023, de 26 de abril de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha de inicio de las actividades, para la extracción total de 600.000 m³ (seiscientos mil metros cúbicos) de tosca (medido en banco), afectando una superficie de 10,5 hectáreas".

2º. La modificación referida en el ordinal anterior se concede sujeta a la siguiente condición:

a) En un plazo no mayor a un mes, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, TRAXPALCO S.A. deberá presentar el resultado de un nuevo monitoreo de nivel de presión sonora en los receptores 1 y 2, el cual deberá realizarse durante 5 (cinco) días, con la cantera en estado operativo y no operativo. Asimismo, se deberá presentar un informe detallado de los resultados obtenidos, analizando especialmente los apartamientos a los valores de referencia para nivel acústico. En caso de determinarse que la operación de la cantera provoca valores de presión sonora superiores a los 50dB (cincuenta decibeles) en la ubicación de los receptores más cercanos, se deberá presentar una propuesta de mitigación y cronograma para su implementación.



3º. La referida Resolución se mantendrá vigente en todo aquello no expresamente modificado en este acto.

4º. Notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, Área Evaluación de Impacto Ambiental.

Leonardo Herou
Ministro (I) de Ambiente

Canelones, 27 de abril de 2026

Sr. Ministro de Ambiente

Prof. Edgardo Ortuño

Presente

Ref.: Exp. 2022/36001/021554

Ampliación de Autorización Ambiental Previa

De mi consideración:

El expediente en referencia corresponde al proyecto de explotación de áridos para obra pública de la empresa TRAXPALCO S.A., ubicado en el padrón N° 19.600 de la 7ª Sección Catastral del departamento de Maldonado. El material objeto de explotación es tosca, habiéndose autorizado la extracción de 600.000 m³ en banco, en un plazo de 3 años. El material es utilizado en la "Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 9, entre las progresivas 105k650 y 210k000", contratada por CVU.

Las actividades en el predio comenzaron en el mes de mayo de 2023 y a la fecha se han extraído 350.000 m³ en banco. En función de la demanda de las obras, por medio de la presente, se solicita una ampliación de la AAP otorgada por la RM 748/2025, extendiendo el plazo 3 años a partir de su vencimiento. El material será utilizado en los trabajos de mantenimiento de la obra mencionada.

Se solicita una extensión de plazo sin modificar las condiciones de la explotación. No se modifica el área de deslinde ni la metodología extractiva, la cual se regirá por las condiciones establecidas en la AAP y AAO vigentes.

Tal como se indicó anteriormente, la modificación propuesta no introduce cambios en el funcionamiento de la explotación. En consecuencia, el análisis de aspectos e impactos incluido en la Comunicación de Proyecto mantiene su vigencia y validez.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,

Gestión Documental
Recibido
Fecha: 27 ABR 2026
Hora: 17:58
Ministerio de Ambiente
Nadia Salvo
MINISTERIO DE AMBIENTE
DT


Por Traxpalco S.A.

Ing. Marcelo Borrelli

Ruta 101 - km 27.300
Canelones, Uruguay

(+598) 2 288 91 36
www.traxpalco.com.uy

- Cantera tosca, padrón 19.687



MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/014197
R.M. 732/2025

Montevideo, 27 MAYO 2025

VISTO: las autorizaciones ambientales otorgadas por Resolución Ministerial N° 1218/022, de 28 de diciembre de 2022, a TRAXPALCO S.A. (Exp. N° 2022/36001/014197);

RESULTANDO: I) que dichas autorizaciones fueron concedidas para un proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 19.687, de la 7° Sección Catastral del Departamento de Maldonado, el que fuera clasificado en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de Septiembre de 2005);

II) que, de acuerdo con el ordinal 4° de la citada Resolución, la Autorización Ambiental de Operación fue concedida por el plazo de 14 (catorce) meses, para un volumen de extracción de hasta 200.000 m³ de tosca mediat en banco, afectando 5,0 hectáreas;

III) que, con fecha 8 de febrero de 2024 la interesada solicitó ampliación del plazo de la Autorización Ambiental de Operación y el 16 de octubre de 2024 solicitó el aumento del volumen a extraer, sin que implicara modificaciones al proyecto oportunamente presentado;

IV) que según informe de 24 de febrero de 2025, el Área Evaluación de Impacto Ambiental sugiere ampliar la Autorización Ambiental Previa a un volumen de extracción a 150.000 adicionales al proyecto oportunamente autorizado, y asimismo, ampliar el plazo de la Autorización Ambiental de Operación por el plazo de 3 (tres) años contados desde el inicio de las actividades;

Primera firma: Giselle Rodríguez - 28/05/2025

CONSIDERANDO: que corresponde proceder de acuerdo con lo informado por el Área Evaluación de Impacto Ambiental, modificando el ordinal 4 de la Resolución Ministerial N° 1218/022, de 28 de diciembre de 2022;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley 19.889, de 9 de Julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N°19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Modifícase el ordinal 4º de la Resolución Ministerial N° 1218/022, de 28 de diciembre de 2022, el que quedara redactado del siguiente modo: "La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del inicio de las actividades, para un volumen total de extracción de 350.000 m³ de tosca (medido en banco), afectando 5,0 hectáreas".

2º.- Prevengase a la interesada que, en cuanto a todo aquello no expresamente modificado por la presente Resolución, se mantiene plenamente vigente la Resolución Ministerial N° 1218/022, de 28 de diciembre de 2022.

3º.- Notifíquese a la interesada y cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.

Leonardo Herou
Ministro (I) de Ambiente

Canelones, 04 de marzo de 2026

Sr. Ministro de Ambiente

Prof. Edgardo Ortuño

Presente

Ref.: Exp. 2022/36001/014197

Ampliación de Autorización Ambiental Previa

De mi consideración:

El expediente en referencia corresponde al proyecto de explotación de áridos para obra pública de la empresa TRAXPALCO S.A., ubicado en el padrón N° 19.687 de la 7ª Sección Catastral del departamento de Maldonado. El material objeto de explotación es tosca, habiéndose autorizado la extracción de 350.000 m³ en banco, en un plazo de 3 años. El material es utilizado en la *"Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 9, entre las progresivas 105k650 y 210k000"*, contratada por CVU.

Las actividades en el predio comenzaron en el mes de marzo de 2023 y a la fecha se han extraído 264.000 m³ en banco. En función de la demanda de las obras, por medio de la presente, se solicita una ampliación de la AAP otorgada por la RM 732/2025, extendiendo el plazo 3 años a partir de su vencimiento. El material será utilizado en los trabajos de mantenimiento de la obra mencionada.

Se solicita una extensión de plazo sin modificar las condiciones de la explotación. No se modifica el área de deslinde ni la metodología extractiva, la cual se registró por las condiciones establecidas en la AAP y AAO vigentes.

Tal como se indicó anteriormente, la modificación propuesta no introduce cambios en el funcionamiento de la explotación. En consecuencia, el análisis de aspectos e impactos incluido en la Comunicación de Proyecto mantiene su vigencia y validez.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,



Por Traxpalco S.A.

Ing. Marcelo Borrelli

Ruta 101 - km 27.300
Canelones, Uruguay

(+598) 2 288 91 36
www.traxpalco.com.uy

Gestión Documental
Recibido: 
Fecha: 09 MAR. 2026
Hora: 14:40
Ministerio de Ambiente


- Cantera piedra, padrón 8.241

1064



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

785 - 25

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
 Montevideo, 31 JUL. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO
SERVICIO CITAR
032/78

MSH

D. 964

VISTO: la gestión promovida por TRAXPALCO S.A. el 10 de abril de 2023, tendiente a la obtención de prórroga del plazo del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de setiembre de 1993, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 del Código de Minería;-

RESULTANDO: I) que el referido título fue concedido a CONIMEX S.A. por el plazo de treinta años, sobre un yacimiento de granito, afectando el padrón N° 8.241 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, en un área de 3 ha 9545 m²;-----

II) que el Acta de Toma de Posesión se labró el 17 de febrero de 1994;-----

III) que por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 23 de setiembre de 2014, se dispuso convalidar la fusión por absorción de CONIMEX S.A. a TRAXPALCO S.A. quedando el título minero a nombre de la última;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología controló el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y elevó el expediente a los efectos de otorgar la solicitada prórroga;-----

II) que la Asesoría Jurídica informa que en virtud de lo expuesto, corresponde reputar por otorgada la prórroga solicitada;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Minería;-----

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Repútase otorgada la prórroga, solicitada por TRAXPALCO S.A., por el plazo de 15 (quince) años, del título minero Concesión para Explotar concedido por Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de setiembre de 1993, sobre un yacimiento de granito, afectando el padrón N° 8.241 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, en un área de 3 ha 9545 m².-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

/WT


Dra. Fernanda Cardona

- Cantera piedra, padrón 7.317



Expte. 2023/008989
R.M. 842/2023

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, - 8 SEP. 2023

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación presentada por LUIS DUTRA, respecto del proyecto de explotación de balasto, tosca y granito para la obtención de piedra partida, ubicado en el padrón N° 7.317, de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rocha (Exp. N° 2023/36001/008989);

RESULTANDO: I) que por Resolución MVOTMA N° 576/2014, de 26 de mayo de 2014, modificada por Resolución MVOTMA N° 1178/2014 de 6 de octubre de 2014, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación al interesado para el citado proyecto;

II) que por Resolución Ministerial N° 66/2020, de 9 de setiembre de 2020, se renovó por última vez la Autorización Ambiental de Operación para el referido proyecto

III) que con fecha 28 de junio de 2023, la interesada presentó la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación junto con el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

IV) que el Área Control y Desempeño Ambiental, por informe de 7 de agosto de 2023, sugirió conceder la renovación de la Autorización Ambiental de Operación para el proyecto de referencia;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, concediéndose la renovación de la Autorización Ambiental de Operación, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005 y el Decreto N° 135/021, de 4 de mayo de 2021;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación concedida a LUIS DUTRA (C.I: 3.594.952-2), respecto del proyecto de explotación de balasto, tosca y granito para la obtención de piedra partida, ubicado en el padrón N° 7.317, de la 8ª sección catastral del departamento de Rocha.

2º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Deberá operar de acuerdo al Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado, así como en lo establecido en las anteriores autorizaciones ambientales en todo en cuanto no resulte modificado por la presente resolución.

b) Deberá presentar ante el Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual, el que deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:

i) volúmenes de explotación;



- ii) plano de relevamiento altimétrico incluyendo frentes activos e inactivos, así como escombreras;
 - iii) documentación probatoria de la gestión de los residuos "Categoría I"; y;
 - iv) fotografías georreferenciadas de la zona de explotación, escombreras y de los tajamares.
- c) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
- d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada con antelación a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y aprobación.

3º. La presente autorización se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución, previniéndose que, con antelación a su vencimiento la interesada deberá solicitar la renovación de la misma a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º. Previénese al interesado que en caso de superar las 80 ton/h de trituración de roca para piedra partida, deberá tramitar la Solicitud de Autorización de Emisiones, de acuerdo a lo previsto por el Decreto N° 135/021, de 4 de mayo de 2021.

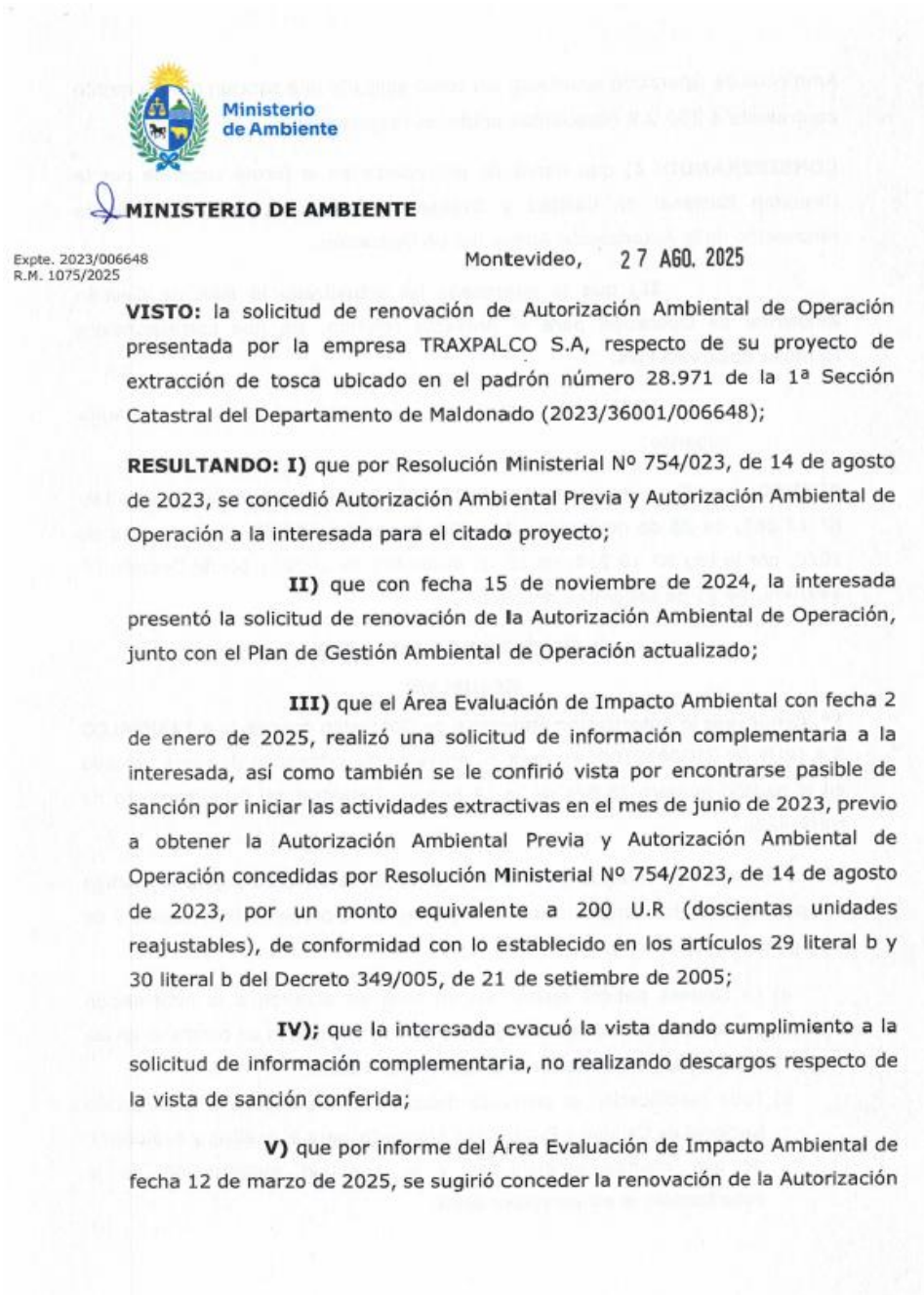
5º. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6º. Notifíquese a la interesada y cumplido, siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.



Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente

- Cantera arcilla, padrón 28.971



Ambiental de Operación solicitada, así como aplicarle una sanción por un monto equivalente a 200 U.R (doscientas unidades reajustables);

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, concediéndose la renovación de la Autorización Ambiental de Operación;

II) que la interesada ha actualizado el plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

III) que, asimismo, corresponderá aplicar la multa sugerida;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación concedida a TRAXPALCO S.A (RUT N° 210003210014), para su proyecto de extracción de tosca ubicado en el padrón número 28.971 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.

2º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) La cantera deberá operar en un todo de acuerdo a la información presentada, salvo aquellos puntos que se dispongan en contrario en las condiciones incluidas en la presente Resolución.
- b) Toda modificación al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para el análisis y evaluación de sus efectos ambientales y la eventual modificación de la autorización, si así correspondiera.



- c) De constatare impactos ambientales no previstos originalmente, se deberán establecer medidas de mitigación y presentarlas ante la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su correspondiente aprobación.
- d) En caso de que se pretenda volver a una configuración en la cual las escorrentías pluviales antes de alcanzar el Arroyo Maldonado, transcurran por el padrón lindero ubicado hacia el sur, se deberá presentar la anuencia del propietario de dicho padrón.
- e) Al finalizar la ejecución del proyecto se deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con detalle del alto de los frentes, fechas de inicio y finalización de actividades, volumen total de material extraído, plano y fotografías de la situación final del proyecto y remitos de entregas de residuos categoría I a gestores autorizados. El plazo para presentar el informe es de 60 (sesenta) días luego de terminadas las obras.

3º. La presente Resolución Ministerial se concede por el plazo de 3 (tres) años y para el volumen de material restante consistente en 63.743 m³ de tosca, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto Número 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º. Aplícase a TRAXPALCO S.A, una multa por un monto equivalente a 200 U.R (doscientas unidades reajustables), por iniciar las actividades sin contar con la Autorización Ambiental Previa y de Operación, según lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

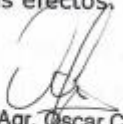
5º. Intímase el pago de la suma indicada en el ordinal anterior, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), N° 110337793-00007; la interesada deberá enviar dentro del plazo antes referido, mediante correo

electrónico a recaudacion.dinacea@ambiente.gub.uy, copia del comprobante de depósito, aclarando el nombre de la persona física o jurídica por la que se realiza el pago, el número de expediente y de la presente Resolución.

6º. Si no fuera satisfecho el importe intimado dentro de dicho plazo, comuníquese al Área Jurídica de esta Secretaría de Estado, a fin de procederse al cobro de la multa por la vía correspondiente.

7º. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

8º. Notifíquese a la interesada, remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Tesorería, y comuníquese a la Intendencia de Maldonado y a la Dirección Nacional de Minería y Geología, manteniéndose a despacho para el cumplimiento de los plazos correspondientes. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.


Ing. Agr. Oscar Capuano
Ministro (f) de Ambiente

- Remito aceite usado

PETROMOBIL SAS **ORDEN DE SERVICIO** N° 005617

CARMELO DE ARZADUM 5990
MONTEVIDEO - URUGUAY
TELS.: 2304 4974 - 2307 5984
E-mail: info@petromobil.com.uy
Web: www.petromobil.com.uy

FECHA DE SERVICIO: 24 04 26

MATRICULA DEL CAMION EN SERVICIO: SAR 5562

Datos de Cadena de Gestión

GENERADOR Fecha: 24 04 26 Hora:	Empresa: Triaxfaka	Dirección/ Teléfono Contacto: Wilson Ferreira Albarino	Firma/ Aclaración: [Firma]
TRANSPORTISTA Fecha: 24 04 26 Hora:	Empresa: Petromobil SAS, R.U.T.: 21 885320 0012	Dirección/ Teléfono Contacto: Carmelo de Azardum 5990 2304 4974	Firma/ Aclaración: [Firma]
ACOFIO Fecha: 24 04 26 Hora:	Empresa: " R.U.T.: "	Dirección/ Teléfono Contacto: "	Firma/ Aclaración:
DESTINO FINAL Fecha: Hora:	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto:	Firma/ Aclaración:

Datos de Residuos

Descripción	Descripción	Kg. Unidades	Observaciones
Se retira	I / II	800	Ma tiger trapos ni
Lubricante	I / II		residuos o tangulos de aceite
en desuso	I / II		de lubricante en desuso.
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		

REGISTRADO - H. GALLARDO Y CIA. S.R.L. - TEL.: 2803 1275 - ORDEN DE SERVICIO - del 5.001 al 5.002 a 4.000 - 11/00/05

PETROMOBIL SAS **ORDEN DE SERVICIO** N° 005799

CARMELO DE ARZADUM 5990
MONTEVIDEO - URUGUAY
TELS.: 2304 4974 - 2307 5984
E-mail: info@petromobil.com.uy
Web: www.petromobil.com.uy

FECHA DE SERVICIO: 10 06 26

MATRICULA DEL CAMION EN SERVICIO: SAR 5562

Datos de Cadena de Gestión

GENERADOR Fecha: 10 06 26 Hora:	Empresa: Triaxfaka	Dirección/ Teléfono Contacto: Wilson Ferreira Albarino	Firma/ Aclaración: [Firma]
TRANSPORTISTA Fecha: 10 06 26 Hora:	Empresa: Petromobil SAS, R.U.T.: 21 885320 0012	Dirección/ Teléfono Contacto: Carmelo de Azardum 5990 2304 4974	Firma/ Aclaración: [Firma]
ACOFIO Fecha: 10 06 26 Hora:	Empresa: " R.U.T.: "	Dirección/ Teléfono Contacto: "	Firma/ Aclaración:
DESTINO FINAL Fecha: Hora:	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto:	Firma/ Aclaración:

Datos de Residuos

Descripción	Descripción	Kg. Unidades	Observaciones
Se retira	I / II	600	
Lubricante	I / II		
en desuso	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		
	I / II		

REGISTRADO - H. GALLARDO Y CIA. S.R.L. - TEL.: 2803 1275 - ORDEN DE SERVICIO - del 5.001 al 5.002 a 4.000 - 11/00/05

- Remito baterías



Montevideo, 02 de junio de 2026

Certificado de reciclaje

TRXPALCO

Por la siguiente declaramos que la empresa a la cual se hace referencia ha entregado el siguiente listado de residuos a Werba S.A. Nuestra empresa se hará cargo de la gestión de los mismos para garantizar su reciclaje o disposición final responsable. El servicio está comprendido en la Autorización Ambiental de Werba S.A. entregada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Descripción del residuo recibido	Cantidad	Operación de Acondicionamiento	Destino final	Operación de disposición Final
Batería de plomo	451.5 kg	-	Werba S.A.	Planes Maestros

Los residuos fueron recibidos por Werba SA en la fecha 02/06/2026

La compra de chatarra está exenta de iva según decreto 220/998

En caso que deban realizar la declaración jurada de residuos para Dinama pueden contactar a nuestro departamento técnico quienes le asistirán en completar el formulario correspondiente.

Por Werba S.A.
Ing.Emiliano Avondet

Coronel Belinzon 4880
Montevideo, Uruguay
(598) 2514 03 60
contacto@werbasa.com



werbasa.com

- Remito limpieza de baños químicos y barométrica

 FERNANDEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO LUIFER MARTINEZ RODRIGUEZ, DR. F. 109, ROCHA 44728865		RUT EMISOR: 150092900014 e-Factura <table border="1"> <tr> <th>SERIE</th> <th>NÚMERO</th> <th>PAGO</th> <th>MONEDA</th> </tr> <tr> <td>A</td> <td>38001</td> <td>Crédito</td> <td>UYU</td> </tr> </table> RUT RECEPTOR: 210003210014 Traxpalco S.A Cont. Wilson Ferreira MALDONADO, URUGUAY		SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA	A	38001	Crédito	UYU															
SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA																							
A	38001	Crédito	UYU																							
FECHA 06/05/2026	VENCIMIENTO 06/05/2026																									
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	MONTO *																				
1201	Alquiler Baños Químicos Corresponde a Abril de 2026 Obra Ruta 9 Baños N°: 301- 343- 103- 239- Desde km 174 hasta Km 132 Ordenes de servicio de mantenimiento, adjuntas Servicios: 0098749 del 02/4- 009903 del 10/04- 009940 del 17/4- 009428 del 24/04- 009463 del 30/04		4,00	8.450,00		33.800,00 3																				
 Código de Seguridad 2sJckm I.V.A. al día CAE N° 90254809907 Serie A Rango 36001 al 41000 Resolución 9776/2017 Puede verificar comprobante en: http://www.dgi.gub.uy Hoja 1 / 1 Fecha de vencimiento de CAE 25/11/2027 <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TOTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto no Gravado</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Monto IVA en Suspense</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Monto Neto IVA Tasa Mínima</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Monto Neto IVA Tasa Básica</td> <td>27.704,92</td> </tr> <tr> <td>Importe IVA Tasa Mínima</td> <td>% 0,00 0,00</td> </tr> <tr> <td>Importe IVA Tasa Básica</td> <td>% 22,00 6.095,08</td> </tr> <tr> <td>Monto Total</td> <td>33.800,00</td> </tr> <tr> <td>Redondeo / No Facturable</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Total a Pagar</td> <td>\$ 33.800,00</td> </tr> </tbody> </table>							TOTALES		Monto no Gravado	0,00	Monto IVA en Suspense	0,00	Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00	Monto Neto IVA Tasa Básica	27.704,92	Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00	Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 6.095,08	Monto Total	33.800,00	Redondeo / No Facturable	0,00	Total a Pagar	\$ 33.800,00
TOTALES																										
Monto no Gravado	0,00																									
Monto IVA en Suspense	0,00																									
Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00																									
Monto Neto IVA Tasa Básica	27.704,92																									
Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00																									
Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 6.095,08																									
Monto Total	33.800,00																									
Redondeo / No Facturable	0,00																									
Total a Pagar	\$ 33.800,00																									



FERNANDEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO
LUIFER
MARTINEZ RODRIGUEZ, DR. F. 109, ROCHA
44728865

RUT EMISOR: 150092900014			
e-Factura			
SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA
A	38004	Crédito	UYU
RUT RECEPTOR: 210003210014			
Traxpalco S.A Cont. Wilson Ferreira MALDONADO, URUGUAY			

FECHA	06/05/2026	VENCIMIENTO	06/05/2026				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	MONTO	*

1201	Alquiler Baños Químicos Corresponde a Abril de 2026 Obra Ruta 9 km 200 a km 152 REF: Cristian 092395950 Baños sobre trailer Servicios: 009875 del 02/04- 009904 del 10/04- 009942 del 17/04- 009429 del 24/04- 009464 del 30/04- Ordenes adjuntas		1,00	8.450,00		8.450,00	3
------	---	--	------	----------	--	----------	---



Código de Seguridad yT13ww
I.V.A. al día
CAE N° 90254809907
Serie A
Rango 36001 al 41000
Resolución 9776/2017
Puede verificar comprobante en:
<http://www.dgi.gub.uy>

Hoja 1 / 1

Fecha de vencimiento de CAE 25/11/2027

TOTALES	
Monto no Gravado	0,00
Monto IVA en Suspense	0,00
Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00
Monto Neto IVA Tasa Básica	6.926,23
Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00
Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 1.523,77
Monto Total	8.450,00
Redondeo / No Facturable	0,00
Total a Pagar	\$ 8.450,00

ADENDA
Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001538190-00005 (Luis Fernández) EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.
* 1. No gravado 2. Tasa mínima 3. Tasa básica 4. Otra tasa 5. Entrega gratuita 6. No facturable 10. Exportación y Asimiladas 11. Impuesto percibido 12. IVA en suspense



FERNANDEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO
LUIFER
MARTINEZ RODRIGUEZ, DR. F. 109, ROCHA
44728865

RUT EMISOR: 150092900014

e-Factura

SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA
A	38364	Crédito	UYU

RUT RECEPTOR: 210003210014

Traxpalco S.A
Cont. Wilson Ferreira
MALDONADO, URUGUAY

FECHA	05/06/2026	VENCIMIENTO	05/06/2026				
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	MONTO	*
1201	Alquiler Baños Químicos Corresponde a Mayo de 2026 Obra Ruta 9 Baños N°: 343- Ruta 9 km 132 Baño N° S/N - estaba en Ruta 9 km 200, paso a Ruta 9 km 152 Baño N° 103- Estaba en Ruta 9 km 132, paso a Ruta 9 km 84 Servicios: 009498 del 07/05- 009337 del 15/05- 009373 del 22/5- 009372 del 22/5- 010054 del 29/5		3,00	8.450,00		25.350,00	3



Código de Seguridad OCWZn/
I.V.A. al día
CAE N° 90254809907
Serie A
Rango 36001 al 41000
Resolución 9776/2017
Puede verificar comprobante en:
<http://www.dgi.gub.uy>

Hoja 1 / 1

Fecha de vencimiento de CAE 25/11/2027

TOTALES

Monto no Gravado	0,00
Monto IVA en Suspense	0,00
Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00
Monto Neto IVA Tasa Básica	20.778,69
Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00
Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 4.571,31
Monto Total	25.350,00
Redondeo / No Facturable	0,00
Total a Pagar	\$ 25.350,00

ADENDA

Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001538190-00005 (Luis Fernández)
EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.

* 1 No gravado 2 Tasa mínima 3 Tasa básica 4 Otra tasa 5 Ficticia gravada A No facturable 10 Ficticia no gravada 11 Imputado exención 12 IVA en suspenso



FERNANDEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO
LUIFER
 MARTINEZ RODRIGUEZ, DR. F. 109, ROCHA
 44728865

e-Factura			
SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA
A	38751	Crédito	UYU
RUT RECEPTOR: 210003210014			
Traxpalco S.A Cont. Wilson Fernelra MALDONADO, URUGUAY			

FECHA	06/07/2026	VENCIMIENTO	06/07/2026				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	MONTO	*
1201	Alquiler Baños Químicos Corresponde a Junio de 2026 Obra Ruta 9 Baños N°: 343- Ruta 9 km 132 Baño N° S/N - Ruta 9 km 152 Servicios: 05/06- 12/06- 19/06- 26/06		2,00	8.450,00		16.900,00	3



Código de Seguridad +HQxzX
 L.V. A. al día
 CAE N° 90254809907
 Serie A
 Rango 36001 al 41090
 Resolución 9776/2017
 Puede verificar comprobante en:
<http://www.dgi.gub.uy>

Hoja 1 / 1

Fecha de vencimiento de CAE 25/11/2027

TOTALES			
Monto no Gravado			0,00
Monto IVA en Suspense			0,00
Monto Neto IVA Tasa Mínima			0,00
Monto Neto IVA Tasa Básica			13.852,46
Importe IVA Tasa Mínima	%	0,00	0,00
Importe IVA Tasa Básica	%	22,00	3.047,54
Monto Total			16.900,00
Redondeo / No Facturable			0,00
Total a Pagar		\$	16.900,00

ADENDA

Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001538190-00005 (Luis Fernández)
 EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.

* 1. No gravado 2. Tasa mínima 3. Tasa básica 4. Otra tasa 5. Entrega gratuita 6. No facturable 10. Exportación y Asimiladas 11. Impuesto percibido 12. IVA en suspense

- Excedente de excavación padrón N° 14.248 y N° 22.013.



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Garzón, 3 de Mayo de 2024

Representante Consorcio GVE SA
Ing. Marcelo Borrelli

Se autoriza a la firma Traxpalco SA, a proceder al depósito de materiales no aptos como material de subrasante, en las obras que se vienen realizando en el Cremaf de Ruta 9, en la cantera ubicada en el Padrón 14.248 km 151 de Ruta 9, propiedad del Sr. Batista.

Se recuerda a la empresa que la disposición final de dicho material debe acondicionarse de forma que cumpla con las especificaciones establecidas en el Manual Ambiental del Sector Vial, versión 2015.

Saluda atentamente,

Ing. Ariel Davrieux
Director de Obra - DNV

Maldonado, 06 de mayo de 2024

Sr. Director de Obra
Ariel Davrieux

Presente

Referencia: Disposición final de excedente de excavación

Por la presente, se autoriza a la empresa Traxpalco S.A. a utilizar el excedente de excavación procedente de la obra CREMAF R9, como material de relleno del predio ubicado en el padrón 22013 del Departamento de Maldonado.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,



Miguel Menossi

Informe de Calidad Acústica

Fecha de emisión:	12/6/2026
Informe N°:	20260614
Solicitante:	Traxpalco SA
Teléfono:	29084469
Ubicación:	Ruta 9, Km 174.
Localidad:	Maldonado

1. Objetivo de estudio

El presente estudio tiene como objetivo determinar los niveles de presión sonora en dos receptores ubicados en el padrón rural N° 19.600, ubicado en Ruta 9, progresiva 174, departamento de Maldonado. Puntos definidos por el cliente.

2. Metodología

Las actividades de monitoreo fueron realizadas conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Dirección Nacional de Evaluación y Calidad Ambiental (DINACEA), aplicando procedimientos estandarizados de muestreo y medición.

3. Ubicación de los puntos de monitoreo

El área de monitoreo está definida por el padrón rural N° 19.600, el mismo se encuentra ubicado sobre Ruta 9.

Se definieron dos puntos de control.

Sistema de referencia de coordenadas: WGS84.

Parámetro a medir: Leq, Lmín, Lmáx, L10 y L90.

Tabla N°1: Ubicación de los puntos de monitoreo.

Punto	Latitud	Longitud	Padrón	Departamento
1	-34.6919417	-54.570848	19.600	Maldonado
2	-34.6871727	-54.566456	19.600	Maldonado



Figura N°1: Foto aérea con la ubicación del padrón.



Figura N°2: Receptor N°1 y N°2, ubicados próximos al padrón N° 19.600 sobre Ruta 9, Maldonado.

4. Condiciones ambientales

Tabla N°2: Medidas de variables ambientales realizadas en campo.

Fecha	Dirección del viento	Intensidad del viento (Km/h)	Temperatura del aire (°C)	Nubosidad (%)	Humedad (%)	Presión (hPa)
12/06/26	S	2	13	96	100	1015

5. Resultados

5.1 Monitoreo de ruido ambiental – diurno

Tabla N°3: Medidas de ruido realizadas en campo.

Fecha	Hora	Punto	Leq (A ^{*1}) ^{*2} (dB)	Lmín (A) (dB)	Lmáx (A) (dB)	L10(A) ^{*3} (dB)	L90 (A) ^{*4} (dB)
12/06/26	12:47 - 13:07	Receptor N°1	47.57 ± 3 ^{*5}	26.69	83.35	48.89	32.87
12/06/26	12:18 - 12:38	Receptor N°2	47.19 ± 3 ^{*5}	28.17	67.40	50.13	36.03

1* Ponderación 'A': estándar de frecuencias audibles diseñadas para reflejar la respuesta al ruido del oído humano.

2* Leq: nivel sonoro continuo equivalente.

3* Nivel L10: nivel sonoro en dBA que se sobrepasa durante el 10% del tiempo de observación.

4* Nivel L90: nivel sonoro en dBA que se sobrepasa durante el 90% del tiempo de observación.

5* Nivel de incertidumbre expandida según ISO 9612. La misma contempla: equipo, técnica de medida, muestreo y calibración del instrumento.

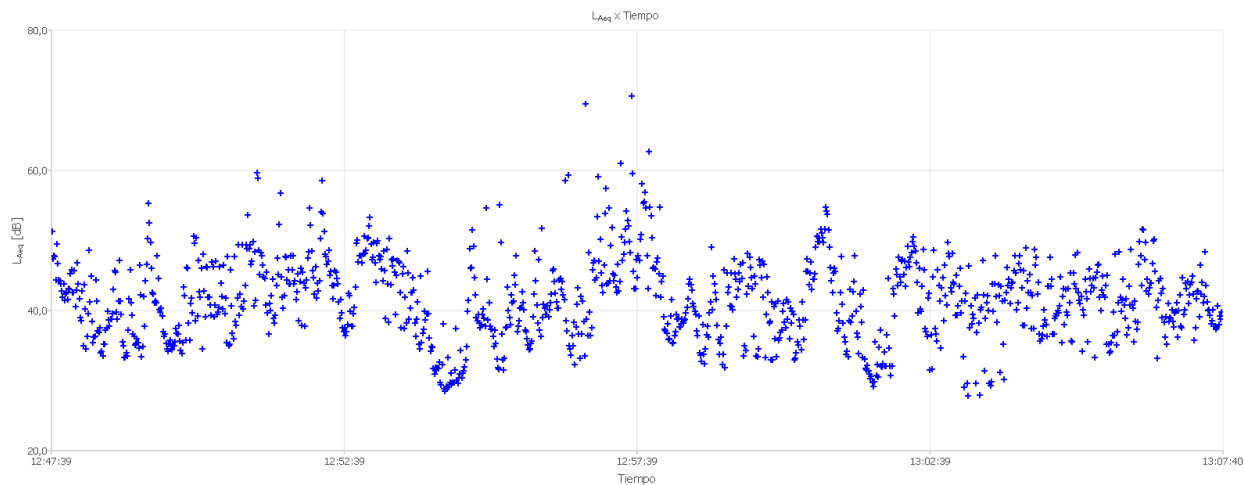


Figura 3-1: Nivel de ruido medido en el punto N°1.

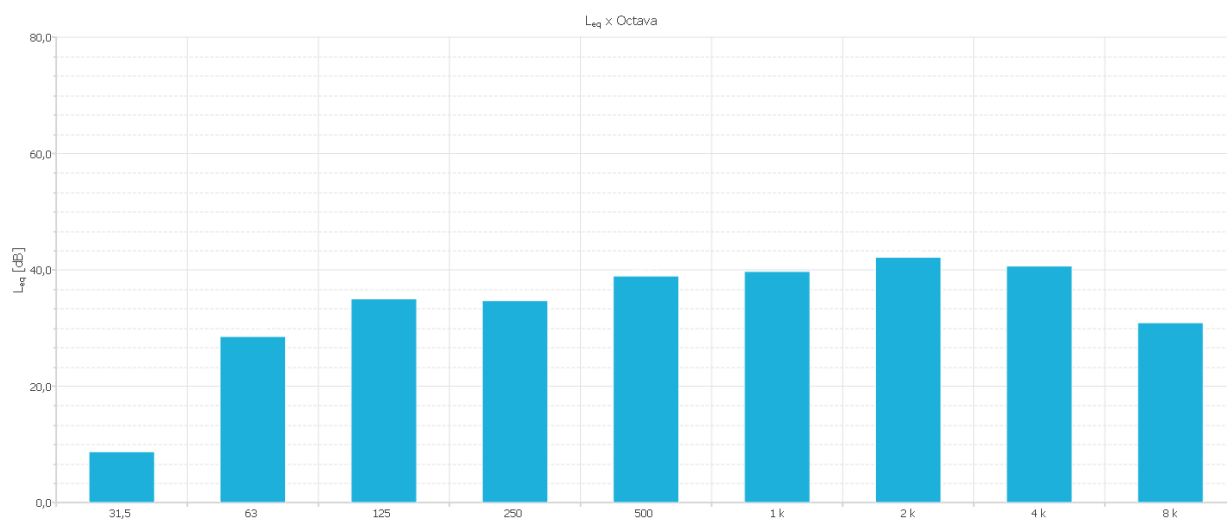


Figura 3-2: Nivel de ruido por octava medido en el punto N°1.

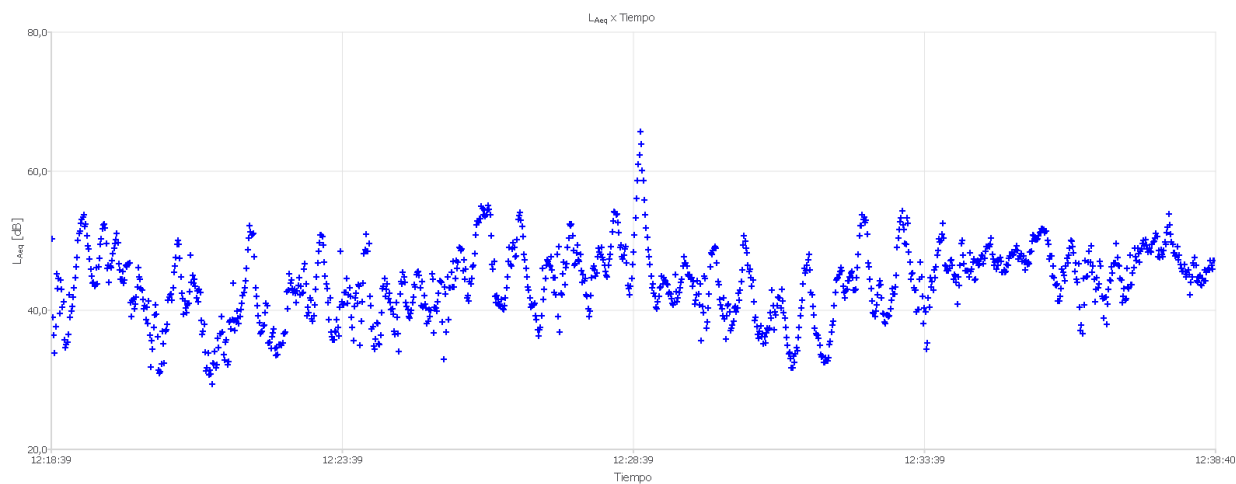


Figura 4-1: Nivel de ruido medido en el punto N°2.

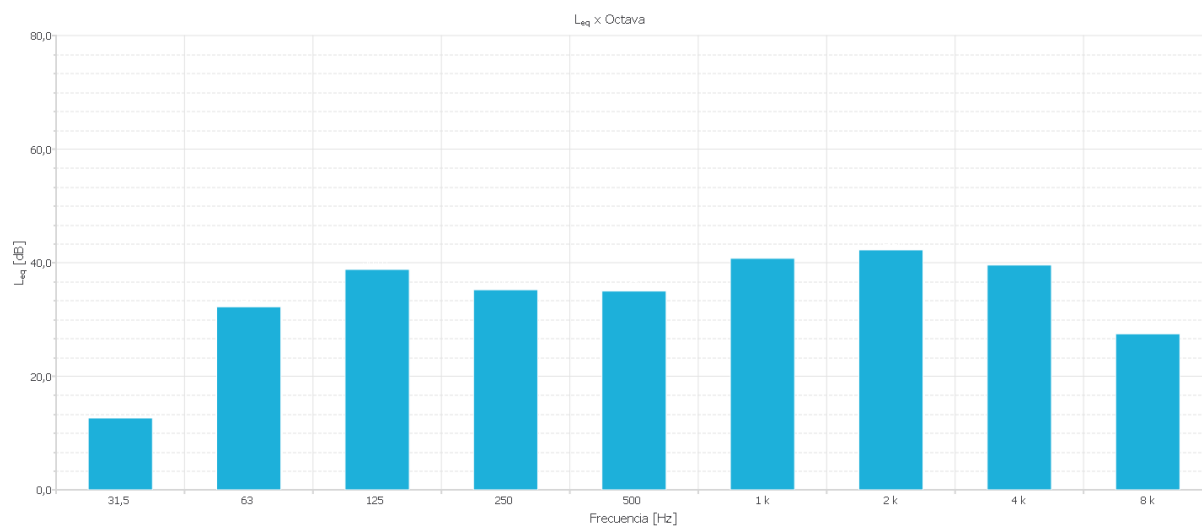


Figura 4-2: Nivel de ruido por octava medido en el punto N°2.

5.2 Marco legal y de referencia

El presente monitoreo se realizó conforme a criterios establecidos en la normativa ambiental vigente en materia de contaminación acústica.

Como marco legal de referencia se considera la *Ley 17.852 - Prevención, vigilancia y corrección de la contaminación acústica*, la cual establece el marco normativo general para la gestión y control del ruido a nivel nacional.

Asimismo, se consideran como referencia técnica los estándares internacionales aplicables a la medición de ruido ambiental, en particular las normas *IEC 61672 (sonómetros)* e *ISO 1996* (descripción, medición y evaluación del ruido ambiental).

Tabla N°4: Límites según Ley N° 17.852 Objetivos de calidad acústica en exteriores.

Zonas	Inmisión $L_{A,F,eq}$ (dBA)			
	Incluye ruido de tránsito		Sin considerar ruido de tránsito	
	Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno
Espacios rurales, áreas protegidas	50	45	45	40
Área urbana silenciosa	60	50	55	45
Área levemente ruidosa, predominantemente residencial	65	55	60	50
Área poco ruidosa, Uso mixto, residencial y comercial	70	60	65	55
Área ruidosa, predominantemente industriales y comercios de gran porte	75	65	70	60

6. Observaciones

Observaciones
Finca abandonada en Receptor N°2.
Nivel de actividad
Campamento con actividad muy baja.
Otras actividades del entorno
Tránsito muy leve sobre Ruta 9. Entorno tranquilo y leve canto de pájaros en los alrededores.



Figura N°5: Finca ubicada en Punto N°2 Padrón 19.600.

Se expide el siguiente informe, en Montevideo, a los 12 días del mes de junio de 2026.

Por PWM Ingeniería
Ing. Adrián Monkas

Informe de Calidad de Aire

Fecha de emisión:	12/6/2026
Informe N°:	20260613
Solicitante:	Traxpalco SA
Teléfono:	29084469
Ubicación:	Ruta 9, Km 174.
Localidad:	Maldonado

1. Objetivo de estudio

El presente estudio tiene como objetivo determinar la concentración de material particulado respirable (PM₁₀ y PM_{2.5}) en el obrador ubicado en padrón rural N° 19.600, Ruta 9 progresiva 174, departamento de Maldonado. Punto definido por el cliente.

2. Metodología

Las actividades de monitoreo fueron realizadas conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Dirección Nacional de Evaluación y Calidad Ambiental (DINACEA), aplicando procedimientos estandarizados de muestreo y medición.

3. Ubicación de los puntos de monitoreo

El área de monitoreo está definida por el padrón rural N° 19.600, el mismo se encuentra ubicado sobre Ruta 9.

Se definió un punto de control.

Sistema de referencia de coordenadas: WGS84.

Parámetro a medir: PM_{10} y $PM_{2.5}$

Tabla N°1: Ubicación del punto de monitoreo.

Punto	Latitud	Longitud	Padrón	Departamento
Receptor N°1	-34,688860	-54,569130	19.600	Maldonado



Figura N°1: Receptor N°1 ubicado en el padrón rural N° 19.600 sobre Ruta 9, km 174, Maldonado.

4. Condiciones ambientales

Tabla N°2: Medidas de variables ambientales realizadas en campo.

Fecha	Dirección del viento	Intensidad del viento (Km/h)	Temperatura del aire (°C)	Nubosidad (%)	Humedad (%)	Presión (hPa)
12/06/26	S	2	13	96	100	1015

5. Resultados

5.1 Monitoreo de Material Particulado

Tabla N°3: Medida de material particulado realizada en campo.

Fecha	Punto	PM ₁₀ (ug/m3)	PM _{2.5} (ug/m3)
12/06/2026	Receptor N°1	12	7

5.2 Marco legal y de referencia

El presente monitoreo se realizó conforme a criterios establecidos en la normativa ambiental vigente en materia de calidad de aire.

Como marco legal de referencia se considera el *Decreto N° 135/021*, que establece los estándares nacionales de calidad de aire, incluyendo material particulado (PM₁₀ y PM_{2.5}).

Tabla N°4: Objetivos de calidad de aire vigentes según *decreto 135/021*.

Período considerado	Parámetro	Período de muestreo	Concentración (ug/m3)	Tolerancia No se podrá exceder
Aplicable hasta el 31 de diciembre de 2023	PM2.5	24 horas	35	54 ug/m ³ en 30 días al año
		1 año	25	
	PM10	24 horas	75	112 ug/m ³ en 15 días al año
		1 año	30	
Aplicable a partir del 1 de enero de 2024	PM2.5	24 horas	25	38 ug/m ³ en 30 días al año
		1 año	15	
	PM10	24 horas	50	75 ug/m ³ en 15 días al año
		1 año	20	

6. Observaciones

Observaciones
Sin observaciones.
Nivel de actividad
Campamento con actividad muy baja.
Otras actividades del entorno
Tránsito leve sobre Ruta 9.

Se expide el siguiente informe, en Montevideo, a los 12 días del mes de junio de 2026.



Por PWM Ingeniería
Ing. Adrián Monkas

N° de informe: 00552	
Fecha de monitoreo: 11/07/2025	Fecha de emisión del informe: 14/08/2025
Empresa: Traxpalco S.A.	Planta industrial: Ruta N° 9 Km 211
Fuente a monitorear: Planta de asfalto	
Monitoreo realizado por: DATA Monitoreo Ambiental SRL	

Attn: PMW Ingeniería

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se expresan los resultados del monitoreo de emisiones en la planta de asfalto perteneciente a la empresa Traxpalco S.A, ubicada en el Km 211 de la Ruta n°9, departamento de Rocha.

2. CONDICIONES DE TRABAJO

2.1. Condiciones de la fuente

- Las mediciones fueron realizadas entre las 11:30 a 14:05 horas.
- El muestreo de material particulado fue realizado barriendo tres secciones que se encontraban en la chimenea rectangular de la emisión final.
- Datos de la sección de toma de muestra:
 - Sección rectangular: 550 x 780 mm
 - Perturbación anterior: < 8 diámetros equivalentes
 - Descarga final: >2,0 diámetros equivalentes
 - Área de la sección: 0,429 m²
 - Se dispone de 3 orificios para la toma de muestra, barriendo una totalidad de 15 puntos.

En la Tabla 2-1 se presentan las coordenadas de la fuente de emisión.

Tabla 2-1 Coordenadas de la fuente de emisión

ID emisión	Ubicación
Planta de asfalto	Latitud: 34°28'24.0"S
	Longitud: 54°17'11.0"O

2.2. Condiciones ambientales

En la Tabla 2-2 se presentan las condiciones de ambientales en el momento de realizados los monitoreos.

Tabla 2-2 Condiciones ambientales del monitoreo

Parámetro	Valor
Temperatura ambiente (°C)	16,9
Presión atmosférica (HPa)	1006,29
Velocidad de viento (m/s)	1,25
Dirección de viento predominante	WNW/ NW
Humedad Relativa (%)	87

3. TÉCNICA UTILIZADA

3.1 Medición de velocidad y caudal de aire en chimenea

La medición de caudal de aire y velocidad de chimenea se basa en el Método de EPA: "40 CFR, Part 60, Appendix A, Method 2". Medición de la velocidad promedio de la velocidad, utilizando un tubo pitot tipo S.

3.2 Medición de gases de combustión

La técnica utilizada es la U.S.EPA-ICAC CTM-034: "*Determination of Oxygen, Carbon Monoxide and Oxides of Nitrogen from Stationary Sources For Periodic Monitoring (Portable Electrochemical Analyzer Procedure)*"

La medición se realiza con un analizador de gases de combustión marca TESTO, modelo 350:

- Medidas de O₂ y CO con celdas electroquímicas.
- CO₂ calculado (considerando como combustible madera).
- Medida de temperatura mediante termopar tipo K.

La medición se realiza en forma continua con el analizador colocado en la corriente de gas, tomando lecturas discretas para su registro.

3.3 Material particulado

Se basa en el Método de EPA: "40 CFR, Part 60, Appendix A, Method 5".

3.4 Medición de SO₂

Se basa en el Método: N°6 EPA: Determinación de dióxido de azufre en emisión de fuentes estacionarias.

3.5 Medición de SO₃

Se basa en el Método N°8 EPA: Determinación de ácido sulfúrico y dióxido de sulfuro en emisiones de fuentes estacionarias.

3.6 Monitoreo de opacidad

Medición realizada mediante bomba de opacidad marca TESTO, basado en el método ASTM 2156 "Method of test for smoke density in flue gases from distillate fuels".

Medición realizada en forma continua con el analizador colocado en la corriente de gas, tomando lecturas discretas para su registro.

4 RESULTADOS

4.1 Estudio de la corriente de gas

En la Tabla 4-1 se presentan las características de la corriente gaseosa durante el muestreo de emisiones.

Tabla 4-1 Estudio de la corriente de gas

PARÁMETRO	VALOR
Temperatura de gas (°C)	74
Humedad en corriente (%)	5,4
V _s (m/s)	13,0
O ₂ (%)	17,2
Δp promedio (mmH ₂ O)	12,2
Isocinetismo (%)	100
Q trabajo(m ³ /h)	20.100
Q (Nm ³ /h) base húmeda *	15.800
Q (Nm ³ /h) base seca *	15.000

Nota: valores promedio en el período de control del proceso

* N se refiere a condiciones normales: 273 K y 1 atm de presión.

4.2 Monitoreo de material particulado

En la Tabla 4-2 se presentan los resultados de material particulado en el proceso.

Tabla 4-2 Resultados del monitoreo de material particulado

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN mg/Nm ³	TÉCNICA DE MUESTREO
Material Particulado	55	Ver 3.3

4.3 Monitoreo de gases

En la Tabla 4-3 se presentan los resultados del monitoreo de gases en el proceso.

Tabla 4-3 Resultados del monitoreo de gases

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN mg/m ³	CONCENTRACIÓN mg/Nm ³	TÉCNICA DE MUESTREO
<i>NO_x (mg/Nm³)</i>	711	770	<i>Ver 3.1</i>
<i>SO₂ (mg/Nm³)</i>	<2	<3	<i>Ver 3.4</i>
<i>SO₃ (mg/Nm³)</i>	<2	<3	<i>Ver 3.5</i>

4.4 Monitoreo de opacidad

En la Tabla 4-4 se presenta el resultado promedio de opacidad en la emisión final.

Tabla 4-4 Resultado del monitoreo de opacidad

PARÁMETRO	OPACIDAD	TÉCNICA DE MUESTREO
<i>Opacidad (Escala Bacharach)</i>	<1	<i>Ver 3.6</i>



Por DATA MONITOREO

Ing. Carlos De María

Agosto 2025

Nº de informe: 00798	
Fecha de monitoreo: 03/03/2026 05/03/2026	Fecha de emisión del informe: 23/03/2026
Empresa: Traxpalco SA	Planta industrial: Cerro Pelado, Maldonado
Fuente a monitorear: Planta de asfalto	
Monitoreo realizado por: DATA Monitoreo Ambiental SRL	

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se expresan los resultados del monitoreo de emisiones en la planta de asfalto perteneciente a la empresa Traxpalco S.A, ubicada en la localidad de Cerro Pelado, departamento de Maldonado.

2. CONDICIONES DE TRABAJO

2.1. Condiciones de muestreo

- Las mediciones fueron realizadas entre las 09:05 a 10:00 horas (03/03/2026) y 11:50 a 12:50 horas (05/03/2026).
- El muestreo de material particulado fue realizado barriendo cinco puntos por cada una de las tres secciones que se encontraban en la chimenea rectangular de la emisión final.

2.2. Datos de la sección de toma de muestra:

- Sección rectangular: 600 x 630 mm
- Perturbación anterior: < 8 diámetros equivalentes
- Descarga final: >2,0 diámetros equivalentes
- Sección del ducto: 0,378 m²
- Se dispone de 3 orificios para toma de muestra.

En la Tabla 2-1 se presentan las coordenadas de la fuente de emisión.

Tabla 2-1 Coordenadas de la fuente de emisión

ID emisión	Ubicación
Planta de asfalto	Latitud: 34°52'17.7"S
	Longitud: 54°58'43.7"W

2.3. Condiciones ambientales

En la Tabla 2-3 se presentan las condiciones de ambientales en el momento de realizados los monitoreos.

Tabla 2-3 Condiciones ambientales del monitoreo

Parámetro	Valor
Temperatura ambiente (°C)	26,1
Presión atmosférica (HPa)	1.010,84
Velocidad de viento (m/s)	1,0
Dirección de viento predominante	NNW
Humedad Relativa (%)	94

3. TÉCNICA UTILIZADA

3.1 Medición de velocidad y caudal de aire en chimenea

La medición de caudal de aire y velocidad de chimenea se basa en el Método de EPA: "40 CFR, Part 60, Appendix A, Method 2". Medición de la velocidad promedio de la velocidad, utilizando un tubo pitot tipo S.

3.2 Medición de gases de combustión

La técnica utilizada es la U.S.EPA-ICAC CTM-034: "*Determination of Oxygen, Carbon Monoxide and Oxides of Nitrogen from Stationary Sources For Periodic Monitoring (Portable Electrochemical Analyzer Procedure)*"

La medición se realiza con un analizador de gases de combustión marca TESTO, modelo 350:

- Medidas de O₂ con celdas electroquímicas.
- Medida de temperatura mediante termopar tipo K.

La medición se realiza en forma continua con el analizador colocado en la corriente de gas, tomando lecturas discretas para su registro.

3.3 Material particulado

Se basa en el Método de EPA: "40 CFR, Part 60, Appendix A, Method 5".



3.4 Medición de SO₂

Se basa en el Método: N°6 EPA: Determinación de dióxido de azufre en emisión de fuentes estacionarias.

3.5 Medición de SO₃

Se basa en el Método N°8 EPA: Determinación de ácido sulfúrico y dióxido de sulfuro en emisiones de fuentes estacionarias.

3.6 Monitoreo de opacidad

ASTM D2156- Método de prueba de opacidad en chimenea. Se utiliza una bomba de muestreo de opacidad marca TESTO.

3.7. NO_x

Se basa en el Método: N°7C EPA: Determinación de la emisión de óxidos de nitrógeno provenientes de fuentes estacionarias.

4 RESULTADOS

4.1 Estudio de la corriente de gas

En la Tabla 4-1 se presentan las características de la corriente gaseosa durante el muestreo de emisiones.

Tabla 4-1 Estudio de la corriente de gas

PARÁMETRO	VALOR
Temperatura de gas (°C)	52
V_s (m/s)	23,1
O ₂ (%)	18,6
Bws (%)	5,4
Δp promedio (mmH ₂ O)	40,8
Isocinetismo (%)	90
Q trabajo(m ³ /h)	47.150
Q (Nm ³ /h) base húmeda *	39.600
Q (Nm ³ /h) base seca *	37.450

Nota: valores promedio en el período de control del proceso
 * N se refiere a condiciones normales: 273 K y 1 atm de presión.

4.2 Monitoreo de material particulado

En la Tabla 4-2 se presentan los resultados de material particulado en el proceso.

Tabla 0-2 Resultados del monitoreo de material particulado

PARÁMETRO	FECHA	CONCENTRACIÓN mg/m ³	CONCENTRACIÓN mg/Nm ³	TÉCNICA DE MUESTREO
Material Particulado	03/03/2026	76	83	Ver 3.3

4.3 Monitoreo de gases

En la Tabla 4-3 se presentan los resultados del monitoreo de gases en el proceso.

Tabla 4-3 Resultados del monitoreo de gases

PARÁMETRO	FECHA	CONCENTRACIÓN mg/m ³	CONCENTRACIÓN mg/Nm ³	TÉCNICA DE MUESTREO
<i>NO_x (mg/Nm³)</i>	05/03/2026	21	24	<i>Ver 3.7</i>
<i>SO₂ (mg/Nm³)</i>	03/03/2026	<2	<2	<i>Ver 3.4</i>
<i>SO₃ (mg/Nm³)</i>		4	5	<i>Ver 3.5</i>

4.4 Monitoreo de opacidad

En la Tabla 4-4 se presenta el resultado promedio de opacidad en la emisión final.

Tabla 4-4 Resultado del monitoreo de opacidad

PARÁMETRO	FECHA	OPACIDAD	TÉCNICA DE MUESTREO
<i>Opacidad (Escala Bacharach)</i>	03/03/2026	1	<i>Ver 3.6</i>



Por DATA MONITOREO

Ing. Carlos De María

Marzo 2026